

EXAMEN DE GRADO

DURACIÓN: dos horas

MATERIAL: Programa oficial curso académico 2014/2015 y leyes procesales (no podrán utilizarse fotocopias de leyes).

OBSERVACIONES: El alumno deberá contestar con carácter obligatorio a las preguntas teóricas y al caso práctico.

PREGUNTAS TEÓRICAS:

1. El derecho a un proceso con todas las garantías e igualdad de armas.
2. La pretensión penal. Requisitos objetivos, subjetivos y formales.
3. Las diferencias entre la fase de instrucción en el procedimiento ordinario y en el proceso penal de menores.

CASO PRÁCTICO

Supuesto de hecho

En los autos dimanantes del procedimiento abreviado núm. 175/2001, seguidos ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Monforte de Lemos, David L.M. formuló escrito de acusación en donde se acusaba a Luis Francisco y a Daniel, al primero de dos delitos contra la seguridad del tráfico y al segundo de una falta de imprudencia del art. 621.3 del CP.

El Ministerio Fiscal sólo acusó al primero de ellos. El Juzgado dictó Auto de apertura de juicio oral únicamente contra Luis Francisco, obviando cualquier tipo de referencia al coacusado Daniel. Ante ello, la acusación particular interpuso recurso de reforma a fin de que se dictare otro Auto que incluyese como acusado a Daniel, el cual fue desestimado. Aun cuando pudo ser recurrida en apelación dicha desestimación no se hizo; sí, en cambio, se pidió la nulidad como cuestión previa en el acto del juicio oral.

Con fecha 2 de Julio de 2003 se dictó sentencia por el Juzgado de lo Penal de Lugo, en la que en su fundamento primero se resolvía sobre la cuestión previa planteada por la acusación en relación con la solicitud de nulidad de actuaciones al no tenerse en cuenta la acusación efectuada contra Daniel. El Juzgado de lo Penal resolvió no admitiendo tal solicitud, procediendo a dictar sentencia condenando a Luis Francisco.

Cuestiones

A) Determine el recurso procedente frente a dicha sentencia y el órgano competente ante el que ha de interponerse.

B) Indique los requisitos formales y específicos que condicionan la admisión del pertinente recurso.

C) Si el recurso se fundamenta en el quebrantamiento de las normas y garantías procesales, ¿qué presupuestos han de hacerse constar para que sea admitido a trámite?

D) ¿En qué supuestos se sustanciará el recurso con la celebración de vista?

Derecho aplicable

Arts. 790, 791 LECrim.